

<b>Fecha de solicitud:</b>	2011-02-02
<b>Nombre del Área:</b>	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y MERCADEO
<b>Número proceso:</b>	10 - 2011
<b>Número del proyecto dentro del plan de acción:</b>	ADM01_SA

**I. JUSTIFICACION DEL AREA** *(Necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación)*

Con la expedición de la Ley 1324 del 13 de julio de 2009, el ICFES se transformó en una Empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, cuyo el objeto es el de ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelantar investigación sobre los factores que inciden en la calidad educativa, con la finalidad de ofrecer información para mejorar la calidad de la educación.

Adicional a lo anterior, se promulgó el decreto 5014 de 2009, el cual indica la nueva estructura organizacional del ICFES e indica las funciones para cada una de las áreas. Dicho decreto asignó como funciones de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Mercadeo, asesorar a la Dirección General en la definición de políticas, estrategias, procesos, procedimientos y actividades para la comunicación interna y externa de la empresa, y asesorar y controlar su implementación; asesorar en el diseño, aplicación y evaluación de estrategias de posicionamiento de marca y de la imagen institucional; diseñar y producir boletines, publicaciones y demás instrumentos de divulgación con fines informativos y de comunicación interna y externa; entre otras.

Para cumplir con las funciones asignadas la Oficina Asesora de Comunicaciones y Mercadeo considera indispensable contratar el servicio de de asesoría estratégica en comunicación con el fin de crear los conceptos y desarrollar los mensajes y campañas de comunicación institucionales requeridos por el ICFES, así como realizar el diseño y la finalización de las piezas comunicativas orientadas a la divulgación y posicionamiento del Instituto.

Que por lo expuesto anteriormente, el ICFES debe seleccionar un contratista idóneo y con la experiencia necesaria para prestar el servicio requerido.

**II. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES**

Contratar los servicios de asesoría estratégica en comunicación con el fin de crear los conceptos y desarrollar los mensajes y campañas de comunicación institucionales requeridos por el ICFES, así como realizar el diseño y la finalización de las piezas comunicativas orientadas a la divulgación y posicionamiento del Instituto como entidad Evaluadora de la Educación en Colombia.

<b>TIPO DE PROCESO</b>	CONFORMACIÓN DE LISTA CORTA - CON DIRECTORIO DE PROVEEDORES	
<b>REQUISITOS PROPIOS PARA CADA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b>	<b>PROVEEDORES</b>	
	Proveedor 1	
	Nombre: Qualitat	Email: qualitat1@qualitatcomunicacion.com
	Dirección: CARRERA 11B No 97-56	Teléfono: 6167801- 5249401
	Proveedor 2	
	Nombre: Servicios Creativos & Cia Ltda.	Email: hilmago1@gmail.com
	Dirección: Cra. 13 Bis No. 109-11 Interior 2	Teléfono: 6290807/6290802
	Proveedor 3	
Nombre: SSA Publicida y Mercadeo	Email: ljaramillo@ssa.com.co	
Dirección: Cll 96 No. 11 B 13	Teléfono: 6343670	
	<b>Justificación Proveedores(en caso que aplique)</b>	

<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Crear el concepto y desarrollar las campañas de divulgación, información o sensibilización del instituto, de las pruebas que aplica el ICFES y los programas internos, enmarcado en los parámetros e instrucciones indicadas por el Instituto</li> <li>2. Entregar el diseño final de las piezas comunicativas para cada una de las campañas a desarrollar (copy, material multimedia, avisos de prensa, banners, desarrollo de piezas y material Web (por ejemplo mailing, intro, invitaciones virtuales entre otros), brochure, plegable, afiches, instructivos de prueba, señalética de pruebas y otras piezas que según las necesidades del área se determinen.</li> <li>3. Proponer la elaboración de piezas complementarias que considere pertinentes para alcanzar los objetivos establecidos por la Oficina Asesora de Comunicaciones y Mercadeo del ICFES, siempre y cuando su elaboración no exceda el presupuesto oficial.</li> <li>4. Señalar en cada proyecto la estrategia y proponer un plan de medios que debe indicar medios masivos (radio, tv, Páginas web, medios institucionales etc.) que podrían ser utilizados.</li> <li>5. Presentar los proyectos en medio impreso y magnético, para que sean aprobados por la Oficina Asesora de Comunicaciones con los ajustes que amerite según el caso.</li> </ol>
-------------------------------------	--

6. Asignar el ejecutivo de cuenta cuya hoja de vida fue incluida en la propuesta presentada y evaluada. El contratista deberá cambiar al ejecutivo de cuenta a solicitud del ICFES o cuando por razones de fuerza mayor el contratista lo requiera, previa aprobación del supervisor del contrato.
7. Responder directamente por cada una de las obligaciones pactadas.
8. Presentar mensualmente un informe que describa las actividades realizadas y adjuntar las piezas diseñadas.
  1. Guardar toda la reserva de la información que por razón del servicio el ICFES le suministre.
  2. Asesorar al ICFES para la toma de decisiones en la determinación de los medios a utilizar, sugiriendo y/o recomendando la óptima combinación de medios / soportes que respondan y tengan coherencia con los siguientes aspectos:
    - Los fines que se persiguen con la Campaña
    - Los criterios de cobertura, frecuencia y eficacia
    - Los públicos objetivo.
11. Asesorar y apoyar al ICFES en la realización del material de divulgación institucional.
12. Ceder la titularidad de los derechos patrimoniales, mediante documento reconocido ante Notario Público a favor del ICFES, de todas las obras y en general de todas las piezas de divulgación, creadas, producidas o elaboradas en virtud o con ocasión de este contrato.
13. Cumplir con los tiempos de entrega acordados con el ICFES para la creación, diseño y elaboración de las piezas de divulgación y los conceptos de campañas a realizar.
14. Coordinar con el supervisor del contrato un cronograma de acciones para el desarrollo y seguimiento de las campañas.
15. Las demás obligaciones inherentes al cumplimiento del objeto del contrato.

**BIENES Y SERVICIOS**

\* Publicidad

**OBLIGACIONES DEL ICFES**

1. Coordinar con el contratista un cronograma de acciones para el desarrollo del objeto contractual, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.
2. Proveer al contratista de la información necesaria para desarrollar conceptos, diseños o estrategias, de forma oportuna y ágil.
3. Dar las orientaciones e instrucciones para la ejecución del contrato cuando se requiera.
4. Pagar de forma oportuna los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados.
5. Aprobar el material o piezas presentado por el contratista, previa publicación del mismo.

	6. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual
<b>REQUISITOS HABILITANTES</b>	<p><b>DOCUMENTOS Y REQUISITOS TÉCNICOS</b> En el presente numeral se relacionan los documentos y requisitos técnicos de carácter verificable y habilitantes. El ICFES podrá solicitar durante la evaluación de las ofertas, cuando sea necesario, aclaraciones a los documentos habilitantes; igualmente, podrá solicitar el envío de los documentos siempre que no sean necesarios para la comparación de las ofertas. Todo proponente deberá anexar en su oferta: Experiencia del Proponente Como experiencia mínima habilitante, el proponente deberá contar con experiencia en la prestación del servicio de creación de conceptos y desarrollo de mensajes y campañas de comunicación institucionales, así como realización del diseño y la finalización de las piezas comunicativas orientadas a la divulgación y posicionamiento de entidades. Para acreditar la experiencia mínima requerida, el proponente deberá presentar Dos (2) certificaciones de ejecución de contratos que demuestren dicha experiencia. En caso de que una certificación incluya más de un contrato que cumpla con lo establecido, el ICFES tomará cada contrato como una experiencia como independiente. Se deberá allegar al menos una certificación para cada uno de los servicios incluidos en el objeto del contrato, es decir, una referente a la creación de conceptos y desarrollo de mensajes y campañas de comunicación institucionales y otra referente a la realización del diseño y la finalización de las piezas comunicativas, eso en el caso en los cuales los contratos certificados no incluyan ambos servicios. No se aceptará como experiencia habilitante que las Dos (2) certificaciones correspondan sólo a uno de los dos servicios solicitados. Las certificaciones de ejecución de contratos presentadas, deberán cumplir con los siguientes requisitos: <input type="checkbox"/> Nombre o razón social del contratante. <input type="checkbox"/> Nombre o razón social del contratista. <input type="checkbox"/> Valor del contrato: Monto mínimo para cada uno de los contratos certificados debe ser igual o superior a CIENTO VENTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$127. 890.000). <input type="checkbox"/> Objeto y Alcance del Contrato. El objeto y alcance del contrato debe incluir la prestación del servicio para la creación de conceptos y desarrollo de mensajes institucionales, y la realización del diseño y la finalización de piezas comunicativas orientadas a la divulgación, y posicionamiento de entidades. Si el objeto del contrato no indica claramente los servicios prestados, la certificación allegada deberá describir qué servicios específicos se prestaron (Ej: Creación de concepto de campañas publicitarias, elaboración de piezas como afiches, pendones, copy de mensajes, etc.) y/o el proponente deberá anexar a la certificación, fotocopia del contrato en el cual se evidencie que dicho contrato incluyó los servicios antes mencionados. <input type="checkbox"/> Los contratos certificados deberán haberse iniciado el 1 de enero de 2008 o posterior a dicha fecha. Para los contratos en ejecución, se tomará el valor ejecutado hasta la fecha de certificación (valor facturado y cancelado a la fecha de la certificación). Para ello, se deberá indicar en la certificación la ejecución presupuestal real para el contrato certificado (a la fecha en la que se emite la certificación). <input type="checkbox"/> Fecha de Terminación del contrato. <input type="checkbox"/> Lugar principal de ejecución. El lugar principal de ejecución del contrato debe Colombia. No se aceptan certificaciones de clientes en países diferentes. <input type="checkbox"/> En las certificaciones presentadas solamente se tendrá en cuenta el valor del contrato que efectivamente corresponda a la creación de conceptos y desarrollo de mensajes institucionales, y la realización del diseño y la finalización de piezas comunicativas orientadas a la divulgación, y posicionamiento de entidades. Si los contratos certificados incluyen servicios no solicitados en el presente proceso de selección, en la respectiva certificación se deberá indicar el monto asignado para los servicios solicitados (creación de conceptos y desarrollo de mensajes institucionales, y la realización del diseño y la finalización de piezas comunicativas) o se deberá anexar a la certificación un documento (fotocopia del contrato, acta de recibo, etc.) donde se evidencie el monto asignado para cada uno de los servicios suministrados. El documento presentado como evidencia de lo anterior deberá estar firmado por el representante autorizado del Contratante. En ningún caso el ICFES aceptará declaraciones simples suscritas por el proponente para evidenciar los valores cancelados para cada uno de los servicios. <input type="checkbox"/> Si el contrato fue desarrollado en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se tendrá en cuenta solamente el porcentaje de participación correspondiente a la empresa proponente, y este porcentaje deberá ser certificado. <input type="checkbox"/> Las certificaciones deberán estar suscritas por la entidad contratante. <input type="checkbox"/> Calificación del desempeño: Las certificaciones deberán indicar si el desempeño del contratista fue excelente, bueno, etc. En ningún caso el ICFES tendrá en cuenta para la verificación de la experiencia, las certificaciones que califiquen el cumplimiento como regular, malo o expresiones similares, o que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones. El Instituto podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación las aclaraciones de las certificaciones presentadas que considere necesarias. El ICFES se reserva el derecho de verificar la información contenida en las certificaciones allegadas por el proponente cuando lo considere pertinente, directamente con las empresas contratantes. El oferente debe diligenciar el formato de certificación de experiencia (Ver Anexo 3) y anexar la certificación de la empresa contratante que contenga la información requerida enunciada en este numeral. El formato lo deberá estar firmado por el</p>

	<p>representante legal del oferente y se soportará con la certificación firmada por la empresa contratante. NOTA: En el formato de Certificación de experiencia, el contratista deberá marcar el recuadro que indica que la información diligenciada corresponde a la Experiencia mínima requerida, es decir, a la experiencia de carácter Habilitante. Perfil del Ejecutivo de Cuenta. El proponente deberá allegar la hoja de vida de la persona que asignará como ejecutivo de cuenta en la cual deberá constar como mínimo lo siguiente: - Profesional en Comunicación Social, Mercadeo o Publicidad. - Experiencia mínima de un (1) año en cargos similares en agencias de publicidad y/o centrales de medios. El proponente deberá adjuntar hoja de vida del Ejecutivo de Cuenta, copia del diploma y/o acta de grado y certificaciones laborales expedidas por las empresas correspondientes, en la que se incluya la fecha de inicio y terminación de la vinculación y las labores desempeñadas por la persona. Entre las funciones que deberá ejercer el ejecutivo de cuenta se encuentran las siguientes: - Deberá asistir a las reuniones a las que sea citado para realizar el seguimiento a la ejecución del contrato, por parte del ICFES. - Será el encargado de mantener relación directa con el supervisor del contrato y entregará oportunamente reportes, certificaciones, justificaciones estratégicas y demás documentos requeridos por el contratante. Nota: Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal profesional ofrecido, el oferente deberá presentar una carta de intención debidamente firmada por el profesional propuesto. 3.2.3 Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas. En el Anexo 4 denominado "Anexo Técnico" se describen las características técnicas mínimas requeridas por el ICFES para el servicio a contratar. Este anexo se publica en el portal del Instituto como documento adicional, y forma parte integral del presente pliego. Los proponentes deberán allegar una Oferta Técnica que cumplan con lo establecido en el Anexo 4.</p>																						
<b>CRITERIOS DE EVALUACION</b>	<p>La calificación de las ofertas se hará sobre la base de 1010 puntos discriminados de acuerdo con los siguientes factores: Ver cuadro anexo.</p>																						
<b>CRITERIOS DE DESEMPATE</b>	<p>En el evento en que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje, el empate se dirime así: a) En caso de presentarse empate entre un proponente nacional y uno extranjero, se elegirá al proponente nacional. Para dar cumplimiento al presente literal en lo relacionado con los criterios de desempate con la oferta nacional, para que un consorcio o una unión temporal se considere como tal, todos sus integrantes deben tener la calidad de nacionales. b) En caso de presentarse empate entre proponentes nacionales, se dirimirá el empate atendiendo los siguientes criterios: 1. Se elegirá aquella que tenga mayor puntaje en la evaluación técnica. 2. De persistir el empate, se elegirá aquella que tenga mayor puntaje en la evaluación económica. 3. Si el empate persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales. 4. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá. 5. Si persiste el empate, se somete a sorteo por balotas., en presencia de los participantes interesados mediante el siguiente procedimiento: Se colocan el número de balotas correspondientes al número de proponentes cuyas propuestas se encuentren en empate, previa selección por parte de los proponentes de la balota que les corresponderá. Las balotas estarán marcadas con un número y este identificará al proponente. Seguidamente, uno de los asistentes procederá a sacar una balota y de esta manera se definirá el nombre del adjudicatario.</p>																						
<b>VALOR TOTAL</b>	<p>\$ 182.700.000,00</p>																						
<b>CDP</b>	<b>Número CDP 35</b>	<b>Fecha CDP 2011-01-05</b>																					
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>El valor del contrato se pagará de manera mensual, de acuerdo con el número de piezas realizadas (incluye diseño y finalización) y recibidas a satisfacción. Adicionalmente, se pagará el Fee mensual de acuerdo con la propuesta del contratista.</p>																						
<b>PLAZO</b>	<p>El plazo será hasta el 30 de Noviembre de 2011, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.</p>																						
<b>GARANTÍAS</b>	<p>Para garantizar a la entidad el cumplimiento de todos cada una de las obligaciones contractuales y considerando los posibles riesgos que se pueden presentar con ocasión del contrato, el contratista deberá constituir a su costa y a favor del Instituto, póliza única que ampare los siguientes riesgos:</p>																						
<table border="1"> <tr> <td><b>MARQUE CON UNA X</b></td> <td><b>MODALIDAD</b></td> <td><b>PORCENTAJE</b></td> <td><b>VIGENCIA DE AMPAROS</b></td> </tr> <tr> <td align="center"><b>X</b></td> <td>Cumplimiento</td> <td align="center">10%</td> <td>El término de ejecución del contrato más 4 meses</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Calidad del bien</td> <td></td> <td>Desde el recibo a satisfacción del contrato más __ meses</td> </tr> <tr> <td align="center"><b>X</b></td> <td>Calidad del servicio</td> <td align="center">10%</td> <td>El término de ejecución del contrato más 4 meses</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Correcto funcionamiento</td> <td></td> <td>Desde el recibo a satisfacción</td> </tr> </table>	<b>MARQUE CON UNA X</b>	<b>MODALIDAD</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>VIGENCIA DE AMPAROS</b>	<b>X</b>	Cumplimiento	10%	El término de ejecución del contrato más 4 meses		Calidad del bien		Desde el recibo a satisfacción del contrato más __ meses	<b>X</b>	Calidad del servicio	10%	El término de ejecución del contrato más 4 meses		Correcto funcionamiento		Desde el recibo a satisfacción			
<b>MARQUE CON UNA X</b>	<b>MODALIDAD</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>VIGENCIA DE AMPAROS</b>																				
<b>X</b>	Cumplimiento	10%	El término de ejecución del contrato más 4 meses																				
	Calidad del bien		Desde el recibo a satisfacción del contrato más __ meses																				
<b>X</b>	Calidad del servicio	10%	El término de ejecución del contrato más 4 meses																				
	Correcto funcionamiento		Desde el recibo a satisfacción																				

			del contrato más __ meses
	Anticipo		El término de ejecución del contrato más __ meses
	Pago anticipado		El término de ejecución del contrato más __ meses
	Estabilidad de la obra		Desde el recibo a satisfacción de la obra más 60 meses
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones		La vigencia del contrato más 36 meses
	Responsabilidad civil extracontractual		El término de ejecución del contrato más __ meses
	Otra		El término de ejecución del contrato más __ meses
<p><b>NOTA: "El artículo 54 de la Resolución No 000127 de 2010 (Manual de contratación) establece: CONSTITUCION DE GARANTÍAS: El ICFES a través de sus áreas usuarias determinará la necesidad de exigir las, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago. Por lo tanto en caso de no requerirse, debe justificarse la no inclusión.</b></p>			
<b>SUPERVISOR</b>	JEFE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y MERCADEO		
<b>OTROS</b>			
<b>III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	La presente contratación se encuentra respaldada por el artículo 15 numeral 3 de la Resolución 000127 de 2010 (Manual de contratación), el cual establece "... Cuando el valor del bien o servicio exceda los 250 SMLMV hasta los 600 SMMLV la selección del contratista se efectuará mediante el mecanismo de CONFORMACION DE LISTAS CORTAS..."		
<b>IV. ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS</b>	Entre los riesgos se encuentra que el diseño, finalización y producción de piezas no cumplan con los requerimientos del ICFES, o la entrega extemporánea del mismo, lo anterior se mitiga con las obligaciones y la póliza de cumplimiento y de calidad. Cumplimiento 10% y 4 meses Calidad 10% y 4 meses		
<b>V. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>	<p>Para el cálculo del presupuesto asignado se hizo el siguiente ejercicio:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Se analizó el comportamiento del contrato 2010 con la agencia de publicidad de acuerdo al flujo de actividades desarrolladas en la entidad contemplando una bolsa de diseño más un pago fijo mensual correspondiente a la asesoría permanente en conceptualización de campañas o acciones de comunicación.</li> <li>Se organizó un cuadro en el que se relacionan las piezas y su respectivo costo de diseño tomando como referencia las tarifas 2010.</li> <li>Se remitió por correo electrónico a 4 agencias de publicidad el cuadro de tarifas para que cotizaran el diseño de cada pieza, adicional el fee mensual.</li> <li>Se promedió con media geométrica el costo de las piezas y el fee mensual.</li> </ol>		
<b>VI. REQUISITOS</b>			
La presente solicitud se encuentra precedida de la consulta del CUBS e inscripción del proveedor en el SICE. Se anexa documento. (Obligatorio para solicitudes mayores a 50 smmlv)			<b>X</b>
La presente contratación se encuentra relacionada en el Plan de Compras			<b>X</b>

**RESPONSABLE**  
ALBA LISETH TORRES  
PROFESIONAL OFICINA ASESORA DE  
COMUNICACIONES Y MERCADEO

**REVISÓ**  
ANA MARÍA URIBE  
JEFE OFICINA ASESORA COMUNICACIONES  
Y MERCADEO

**APROBÓ**  
GIOCONDA PIÑA ELLES  
SECRETARIA GENERAL